

De: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN, NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO

Validada por:

Enviado el: 05/10/2023 09:16:07 **Plazo hasta:**

Para: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
D. G. DE PRESUPUESTOS Y ESTADÍSTICA

Adjuntos: Oficio a DG Presupuestos FIRMADO.pdf; Doc5.-PROPUESTA Orden Planes Cinegéticos v2.pdf;
Doc4.-MEMORIA Orden planes cinegéticos v6 + ANEXO.pdf;

Es incompleta: No

Asunto: Solicitud informe propuesta de Orden planes cinegéticos de los cotos de caza de Castilla y León

De conformidad con lo establecido en el artículo 76.2 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, se remite la propuesta de Orden por la que se establece el contenido y las normas para la cumplimentación de los planes cinegéticos de los cotos de caza de Castilla y León, así como la Memoria referente a la misma, a los efectos de que se emita el correspondiente informe.

De: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN, NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO

Validada por:

Enviado el: 07/11/2023 07:42:37 **Plazo hasta:**

Para: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO NATURAL Y POLÍTICA FORESTAL
SERVICIO DE CAZA Y PESCA

Adjuntos: 01 Informe Orden M.A. Planes cinegéticos.fdo.pdf;

Es incompleta: No

Asunto: Informe 76.2 de Ley 2/2006 Prop. Orden del contenido y cumplimentación de planes cinegéticos CyL

Buenos días.

Se remite informe de la DG de Presupuestos en relación con la propuesta de orden por la que se establece el contenido y las normas para la cumplimentación de los planes cinegéticos de los cotos de caza de Castilla y León.



INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO POR LA QUE SE ESTABLECE EL CONTENIDO Y LAS NORMAS PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LOS PLANES CINEGÉTICOS DE LOS COTOS DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

Con fecha 5 de octubre de 2023, se ha recibido en esta Dirección General el expediente relativo a la propuesta de la *Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio por la que se establece el contenido y las normas para la cumplimentación de los planes cinegéticos de los cotos de caza de Castilla y León*, para la emisión del informe previsto en el artículo 76.2 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

De acuerdo con este precepto, a esta Dirección General le corresponde informar la memoria económica en la que la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio ha de estimar los gastos y las previsiones de financiación, que se derivarán de la aprobación de esta propuesta de orden, así como valorar los efectos en los Presupuestos Generales de la Comunidad, con el fin de asegurar, desde la fase de programación presupuestaria, el cumplimiento de los principios constitucionales de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las administraciones públicas, en los términos regulados, tanto en la normativa básica estatal, como en la propia de la Comunidad, integrada por la *Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León*, y la *Ley 7/2012, de 24 de octubre, de Estabilidad y Disciplina Presupuestaria*.

Objeto de la propuesta de Orden.

Es la actualización del contenido de los planes cinegéticos de los cotos de caza y las normas para su cumplimentación, estableciendo el contenido mínimo de estos instrumentos de gestión, como desarrollo normativo de la *Ley 4/2021, de 1 de julio de Caza y Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Catilla y León*.

En este sentido se deroga la *Orden de 5 de mayo de 1995, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se modifican los requisitos que deben cumplir los Planes Cinegéticos y se regula el procedimiento de renovación de los que cumplan su período de vigencia*.





El texto establece además del objeto, el contenido general de los planes cinegéticos de los cotos de caza, y para el caso de la caza intensiva en particular, así como la cumplimentación y presentación de los planes.

Se regula su aprobación mediante resolución de la Consejería competente, el plazo de notificación de esta resolución y el plazo máximo de cinco temporadas cinegéticas de vigencia para los planes aprobados.

El proyecto finaliza con una disposición transitoria para las solicitudes de aprobación de planes anteriores a su entrada en vigor, y dos disposiciones finales de habilitación normativa y de entrada en vigor.

Incidencia económico-presupuestaria del proyecto de Orden.

En el apartado 6.1.- Impacto presupuestario de la Memoria de la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal de fecha 29 de septiembre de 2023, se manifiesta que el impacto presupuestario de la propuesta de orden será neutro para la Administración, porque la implantación de las previsiones contempladas en la norma será asumida por los medios materiales, humanos y tecnológicos propios de la Consejería.

Examinada la documentación remitida, esta Dirección General considera que el proyecto de orden tiene como fin actualizar la regulación en esta materia, estableciendo el contenido mínimo y el procedimiento para elaborar y aprobar los planes cinegéticos de los cotos de caza de la Comunidad, como desarrollo normativo de la *Ley 4/2021, de 1 de julio de Caza y Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León*.

El coste derivado del proyecto normativo, si bien no se cuantifica, se localiza en los medios personales y materiales asignados a los procedimientos regulados en la norma.

No se prevé impacto presupuestario derivado del proyecto normativo, puesto que según se manifiesta en la Memoria, para su implementación la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio no requiere de más personal y medios que los actualmente existentes, y por tanto, de la aprobación de la orden no podrá derivarse mayor gasto para la Comunidad. Y en este sentido, se precisa que, en todo caso, esa Consejería deberá asegurar, el cumplimiento de los principios de estabilidad





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos,
Fondos Europeos y Estadística

presupuestaria y de sostenibilidad financiera al impulsar cualquier medida o actuación que requiera de una asignación de recursos presupuestarios para su desarrollo.

Es cuanto se informa por esta Dirección General en relación con la aprobación de la propuesta de *Orden por la que se establece el contenido y las normas para la cumplimentación de los planes cinegéticos de los cotos de caza de Castilla y León*.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL,

Fdo.: M. Isabel Campos López.

